

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Albacete

**16992 Despido objetivo individual 747/2012.**

N.I.G: 02003 44 4 2012 0002335

074100

N.º Autos: Despido objetivo individual 747/2012.

Demandante: Isidoro López Sánchez.

Abogado: Cristina Azorín Díaz.

Demandado/s: Fogasa, Ferrol Transportes S.A., Julio Parras Salinas, Road Trade S.L., Ferrol Murcia S.L., Fernando Roldán Lda.

Don Francisco Gómez Nova, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Albacete.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Isidoro López Sánchez contra Fogasa, Ferrol Transportes S.A., Julio Parras Salinas, Road Trade S.L., Ferrol Murcia S.L., Fernando Roldán Lda., en reclamación por despido, registrado con el n.º despido objetivo individual 747/2012 se ha acordado citar a Ferrol Transportes S.A., Road Trade S.L., Ferrol Murcia S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social 2, situado en Calle Tinte, 3, 3- Planta el día 23/01/2013 a las 10,10 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno e oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Ferrol Transportes S.A., Road Trade S.L., Ferrol Murcia S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Albacete, a 31 de octubre de 2012.—El Secretario Judicial.